# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14320
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2019IE6236 / EVENTO SIRE 550295

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jairo William Torres Becerra<br>Jairo Andrés Rojas | | | | **SOLICITANTE:**<br>**Apoyo Institucional** |
| **CAT** | 1<br>10 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 11 de enero de 2020 | **HORA:** | 14:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 5 A No. 1 – 20 | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X: 99919.83<br>Y: 98629.68 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | 003202 – Las Cruces | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 50 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 95 – Las Cruces | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 5 | | |
| **LOCALIDAD:** | 03 – Santa Fe | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 3 | **MENORES** | 2 |
| **CHIP:** | AAA0201PNSY | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 17.170 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-36636 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Se aclara que la evaluación objeto del presente diagnóstico corresponde a una zona del sector suroriental del Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, por lo tanto, las descripciones y ubicaciones mencionadas en el mismo, hacen parte del polígono evaluado en el sector suroriental del conjunto, y no a la totalidad del mismo.

## 4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento.

## 6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 5 A No. 1 – 20, objeto de evaluación, corresponde al Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael ubicado en la Carrera 5 A No. 1 – 20, en el Sector Catastral Las Cruces, en la UPZ 95 – Las Cruces de la Localidad de Santa Fe. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el polígono evaluado presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER ha emitido varios documentos asociados al caso del presente diagnóstico, entre los que se destacan los Diagnósticos Técnicos DI-10684 de 2017, DI-11589 de 2018 y DI-12938 de 2019, en los cuales se evidenciaron daños en el muro de cerramiento del costado norte, hacia la zona suroriental del conjunto, así como el deterioro del concreto lanzado sobre la ladera en ese sector, la falta de mantenimiento de los canales para el manejo de aguas y una posible filtración en la ladera; todo lo anterior, en esa misma zona del conjunto. En consecuencia, se ha recomendado entre otros, la restricción de uso para la zona cercana al muro. Así mismo, se recomendó adelantar las gestiones y acciones de reparación y mantenimiento necesarias, sobre los elementos que presentaban daños, en esa zona.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 7. LOCALIZACIÓN

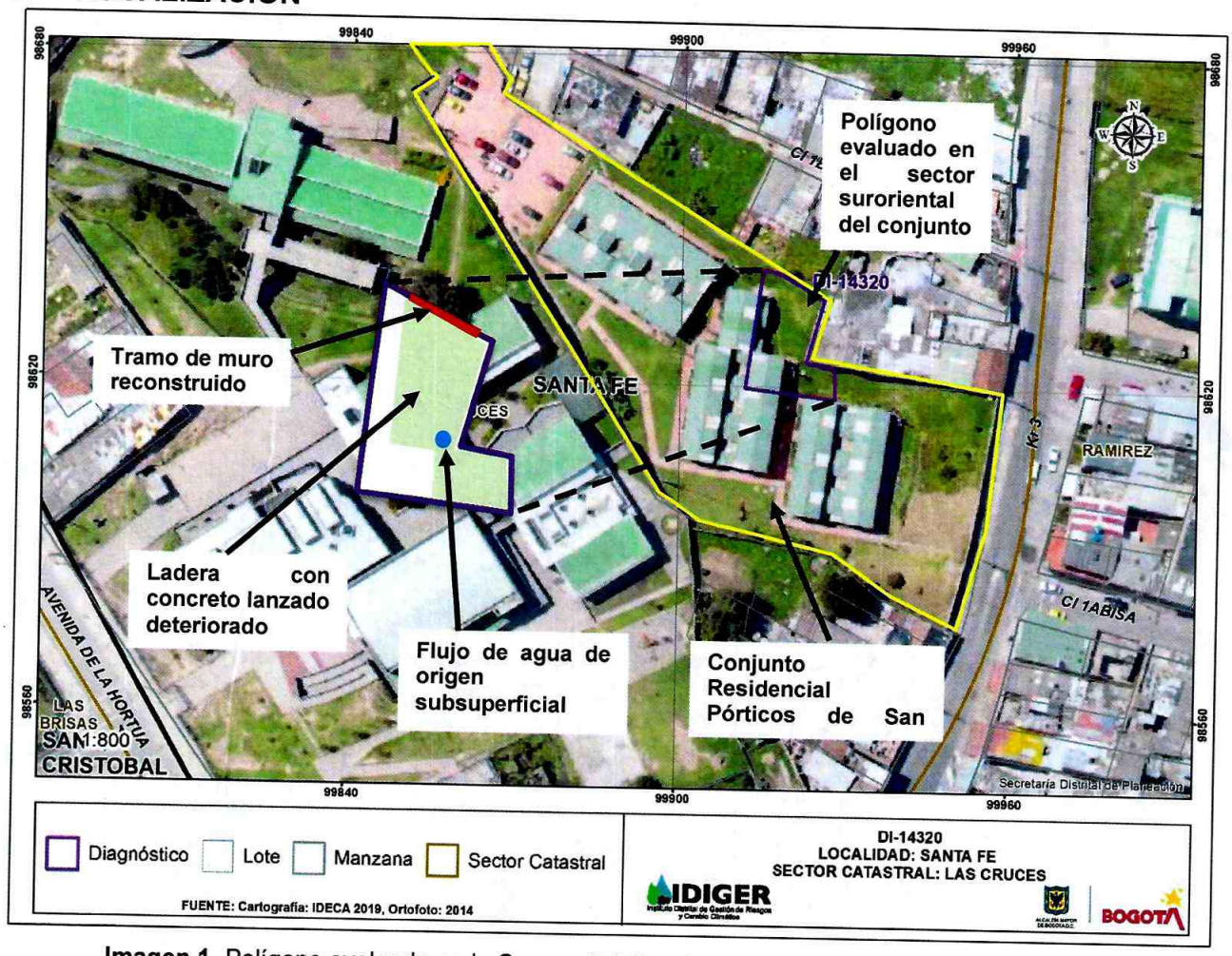



**Imagen 1**. Polígono evaluado en la Carrera 5 A No. 1 – 20 de la Localidad de Santa Fe.

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de enero de 2020 al Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, emplazado en el predio de la Carrera 5 A No. 1 - 20, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendientes entre moderadas y altas, consolidada urbanísticamente (Ver foto 1). El conjunto fue construido hace aproximadamente 13 años y consta de 240 viviendas unifamiliares de tres niveles, organizadas en 15 hileras de casas.

Se hace evaluación al costado nororiental del predio a un tramo del muro de cerramiento allí ubicado y a una zona común de libre acceso, evidenciando que el sector del muro que presentaba daños ha sido reparado (Ver fotos 3 y 4); las condiciones de la zona común permanece en las




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mismas condiciones que las descritas en los antecedentes, es decir se evidencia deterioro por partes de la protección existente (Ver foto 2). y se evidencia la filtración subsuperficial de agua (Ver foto 8), que de acuerdo con quien acompaña la visita, las redes internas de la vivienda más próxima, ladera arriba, al sector donde se presenta la filtración, no presentan daños ni fugas, por lo que el origen de la filtración aún se desconoce. No se evidencian condiciones de inestabilidad de la zona común (zona verde), sin embargo, se mantiene restringido el paso y/o el uso de la misma por parte de los de los habitantes del conjunto, ante posibles accidentes teniendo en cuenta las condiciones físicas de esta zona.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y/o mejoramiento de los sistemas para el manejo de aguas en el sector evaluado.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

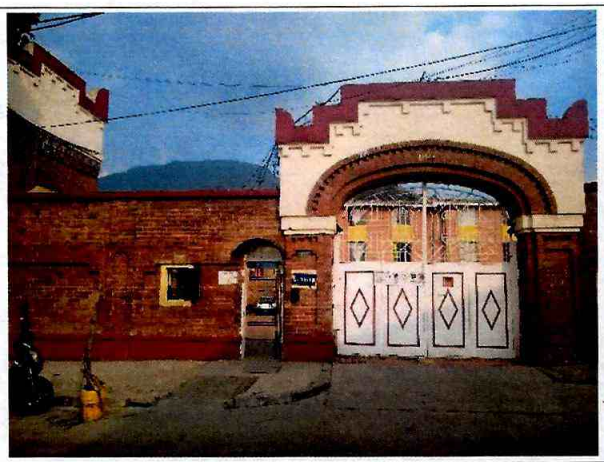


**Foto 1.** Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael.



**Foto 2.** Sector evaluado al interior del conjunto.







Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**Foto 3.** Muro de cerramiento en marzo de 2019.



**Foto 4.** Muro de cerramiento en enero de 2020.



**Foto 5.** Desprendimientos y deterioro de concreto lanzado.



**Foto 6.** Desprendimientos y deterioro de concreto lanzado.



**Foto 7.** Estado de los sistemas para el manejo de aguas.

**Foto 8.** Zona donde se observa un flujo de agua.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (Dato tomado en campo) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carrera 5 A No. 1 - 20 | Rafael Hernández | Conjunto de casas | Zona común de tránsito libre. | leve |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Aumento de los desprendimientos de la protección existente en la zona verde evaluada.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al sector suroriental del Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, ubicado en la Carrera 5 A No. 1 - 20, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, el día 11 de enero de 2020.

- Recomendación de mantener restringida la zona común de libre acceso en el sector evaluado del Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael.

**Tabla 2:** Formato emitido en atención al radicado 2019IER6236. Evento SIRE **5350295**

| N° FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE ACCIÓN |
|---|---|---|---|
| 4506 | 11 de enero de 2020 | Rafael Hernández | Recomendación de restricción de uso. |

## 14. CONCLUSIONES

- En el muro de cerramiento evaluado se adelantaron intervenciones recientes donde no se evidencian nuevas afectaciones sobre elementos estructurales y no estructurales; sin embargo dado que se desconocen los criterios de diseño estructural, de interacción suelo estructura, así como de la cimentación y el proceso constructivo adelantado para la reparación del muro, las cuales debieron adelantarse por profesionales idóneos y cumpliendo con la normativa sismorresistente y de construcción necesaria para estas intervenciones, lo cual también se desconoce, no es posible determinar la condición global de estabilidad del muro

- Si bien no se evidencian condiciones de inestabilidad en la zona común evaluada al interior del predio de la Carrera 5 A No. 1 – 20, en el Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, si se evidencia que persiste la filtración de agua, lo que puede generar cambios en las condiciones actuales del suelo que conforma la ladera y por ende cambios en las condiciones de estabilidad de la misma.

## 15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) y/o Copropietario(s) del Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, ubicado en la Carrera 5 A No. 1 – 20, garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso emitida para las zonas comunes de libre acceso en el sector evaluado.

- A el (los) responsable(s) y/o Copropietario(s) del Conjunto Residencial Pórticos de San Rafael, ubicado en la Carrera 5 A No. 1 – 20, adelantar las gestiones y acciones conducentes al mantenimiento de la protección existente sobre la zona común, de tal manera que se garantice la estabilidad y funcionalidad de la misma.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y a los responsables y/o copropietarios de los predios aledaños ladera arriba, al predio de la Carrera 5 A No. 1 – 20, verificar las condiciones de la redes internas y externas de acueducto y alcantarillado a su cargo, conducente a descartar que el flujo de agua identificado en la zona evaluada, provenga de dichos sistemas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| ***11.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: **Jairo William Torres Becerra**<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica |



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071